



# Resolución Jefatural

Nº 332 - 2010-PROMPERU/SG-OAF

Lima, 05 de agosto de 2010

## VISTO:

El Memorando Nº 379- 2010-PROMPERU/SG.OAF.UAA de fecha 05 de agosto de 2010, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 005-2010-PROMPERU-SG de fecha 13 de enero de 2010 emitida por Secretaria General se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de PROMPERU, entre otras, las facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de PROMPERU correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, así como sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 002-2009-PROMPERU/SG-OAF de fecha 13 de enero de 2010 emitida por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de PROMPERU para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, el primer párrafo del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-MEF establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, por su parte, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; asimismo, indica que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º, expuesto en el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en los artículos 26º y 27º del inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2007-MINCETUR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERU incorporando al mencionado documento, las inclusiones realizadas conforme al Anexo Nº 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración y Finanzas queda encargada de la publicación de la presente Resolución y del Anexo N° 01 en la página web de PROMPERU y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Diego Tolmos Saponara  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas (e)

